



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

AL2421-2023

Radicación n.º 93007

Acta 37

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Isagen S.A. E.S.P. y otros vs. Luis Armando Bonilla Carrillo y otros.

En vista de que la recurrente Geominas S.A. no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

De otro lado, córrase traslado a la RECURRENTE Consorcio Hidroeléctrica Amoyá 2006, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Por último, por Secretaría, corríjase el Sistema de Gestión Siglo XXI, la caratula y acta de reparto, en el sentido de aclarar que la recurrente es Consorcio Hidroeléctrica Amoyá 2006, más no como se indicó.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO